

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 496-2013-A/MDP

San Martín de Pangoa, 25 de Junio del 2013

VISTO:

El Informe Técnico N° 029-2013-PU/ SGDUR/MDP, presentado por el encargado de Planeamiento Urbano y el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y el Expediente , con Registro N° 1528 de fecha 11 de Febrero del 2011, presentado por la Sra. Claudia Victoria Noya Ames Vda. De Bravo;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la ley 29090 Ley de Regularización de habilitaciones Urbanas y Edificaciones y en aplicación de su Reglamento Aprobado por el D.S. 024-2008 VIVIENDA, vigente desde el 28 de Setiembre del 2008, que deroga a la leyes Números 26878 y 27135, del título II de la 27157.

Que, estando a lo prescrito en el Título II del Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S. N° 011-2006-VIVIENDA.

Que, en aplicación a la ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía 699 - 2011-A/MDP de fecha 26 de Agosto del 2011, la Municipalidad Distrital de Pangoa, Resuelve: Aprobar el Proyecto de Habilitación Urbana denominada "Habilitación Urbana Bravo" de propiedad de Claudia Victoria Noya Ames Vda. De Bravo, cuya área bruta es de **12,500.00 M2**, terreno ubicado en la Av. 6 de Agosto en el Sector Guadalupe de la Ciudad de San Martin de Pangoa, según **partida Electrónica N° 11006524**, inscrito en los Registros Públicos de Satipo .

Que, con el Informe Técnico N° 029-2013-PU/ SGDUR / MDP, de fecha 06 de Marzo del 2013 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano que es procedente lo solicitado por el Administrado, sugiriendo la modificación del Artículo Cuarto de la Resolución de Alcaldía 699 - 2011-A/MDP de fecha 26 de Agosto del 2011.

Que, contando con el pronunciamiento de Asesoría legal, mediante Informe N° 024-2013-ALI/RALF/MDP, de fecha 19 de Abril del 2013, en el que concluye señalando que es procedente la solicitud del administrado debiendo modificar el Artículo Cuarto de la Resolución de Alcaldía 699 - 2011-A/MDP de fecha 26 de Agosto del 2011, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 700 - 2012-A/MDP de fecha 10 de Setiembre del 2012.

Que , por tales consideraciones expuestas y en uso de las facultades , conferidas por el numeral 3 artículo 79° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 , con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de esta Municipalidad y con las atribuciones que está investido el Despacho de Alcaldía ;

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución de Alcaldía 699 - 2011-A/MDP de fecha 26 de Agosto del 2011 en el ARTICULO CUARTO que a partir de hoy deberá Decir:

ARTICULO CUARTO: Autorizar la Inscripción de la presente Resolución de Aprobación del Proyecto de la Habilitación Urbana "Bravo" en los Registros Públicos de Satipo, así como también la Independización de cada lote que conforma la Habilitación Urbana, con venta garantizada que incluye la libre disponibilidad de los lotes sin previa recepción de obras (Artículo 31P de la Resolución de la Superintendencia de los Registros Públicos N° 248-2008- SUNARP-SN) de conformidad con la memoria descriptiva y los planos de lotización y trazado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

ARTÍCULO SEGUNDO.- Derogar el artículo quinto de la Resolución N° 699 -2011 A/MDP, de fecha 26 de Agosto del 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- Debiendo precisar que queda subsistente el resto del contenido de la Resolución de Alcaldía N° 699-2011-A/MDP, de fecha 26 de Agosto del 2011, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 700-2012-A/MDP, de fecha 10 de Setiembre del 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Resolución de Alcaldía N° 699-2011–A/MDP, de fecha 26 de Agosto del 2011, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 700-2012-A/MDP, de fecha 10 de Setiembre del 2012, conjuntamente con la presente constituyen elementos suficientes para su inscripción en los Registros Públicos de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Egozvil
Miguel A. Egozvil Martínez
ALCALDE



322

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL
GESTION 2011-2014
SATIPO - JUNIN

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

INFORME TECNICO N° 029-2013-PU/MDP.

EXPEDIENTE : N° 1136 de fecha 25 de Enero del 2013

PROPIETARIO : Claudia Victoria Noya Ames Vda De Bravo

FECHA : Pangoa 06 de Marzo del 2013

Visto el expediente N° 1136 de fecha 25 de Enero del 2013 donde solicita la modificación de la resolución de alcaldía N°699-2011-A-MDP, de fecha 26 de Agosto del 2011 y de acuerdo a los antecedentes y dispositivos de la ley de habilitaciones urbanas N° 29090 y su reglamento, así como reglamento de inscripciones de predios de Resolución N°248-2008-SUNARP/SN Art.31P se informa lo siguiente.

ANTECEDENTE

A solicitud de la propietaria Claudia Victoria Noya Ames Vda. De Bravo, se le aprueba la Habilitación Urbana Llamada BRAVO aprobado con Resolución de Alcaldía N° 699-2011-MDP de fecha 26 de agosto del 2011 que indica el artículo sexto se le autoriza la inscripción del proyecto de Habilitación Urbana "BRAVO" en los Registros Públicos de Satipo, así como la independización de cada lote, que forman la presente habilitación urbana de conformidad con la Memoria Descriptiva y planos de lotización y trazado, debiendo de modificarse e incluirse en el Art. Cuarto Autorizar la inscripción de la presente resolución de aprobación del proyecto de Habilitación Urbana "BRAVO" en los registros públicos de Satipo, así como la independización de cada lote y la libre disponibilidad de lotes, sin previa recepción de obras que conforman la presente Habilitación Urbana, de conformidad con la Memoria Descriptiva y planos de lotización y trazado

BASE LEGAL

- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- LEY N° 29090 Art.24 ley de regularización de habilitaciones y edificaciones y su reglamento
- Resolución N° 248-2008-SUNARP/SN Art. 31P

CONCLUSIONES

En merito a los antecedentes y dispositivos legales de la Ley de Habitaciones Urbana, de las Municipalidades así como su reglamento de inscripción de predios de la SUNARP se resuelve el tramite como **PROCEDENTE.**

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Atq. Julio Cesar Castillo Mejía
OFICINA DE PLANEAMIENTO URBANO
CASO N° 10219